

SALVATIERRA DE SANTIAGO

ANUNCIO. De aprobación inicial Ordenanza utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales

El Pleno del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago (Cáceres), en Sesión Extraordinaria celebrada el día Trece de Noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento y en horario de atención al público, y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Salvatierra de Santiago, a trece de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,

Inmaculada Delgado Núñez.

6214